



**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 5527/23, de 7 de agosto)**

**AMPLIACIÓN VIGENCIA BASES GENERALES QUE RIGEN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE TURNO LIBRE Y RESERVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS OEP DE 2020, 2021 Y 2022 A LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS CORRESPONDIENTES DE LA OEP DE 2023.**

Por Resolución 5527/23, de 7 de agosto, se amplía la vigencia de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de turno libre y reserva a personas con discapacidad de las OEP de 2020, 2021 y 2022 a los procedimientos respectivos correspondientes de la OEP de 2023, siendo esta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 9016/22 de 7 de diciembre se aprobaron las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las OEP de 2020, 2021 y 2022 (BOP n.º 286 de 13 de diciembre de 2022), modificada por Resoluciones n.º 2407/23 de 21 de abril (BOP n.º 98 de 2 de mayo de 2023), n.º 4325/23 de 26 de junio (BOP N.º 150 de 1 de julio de 2023) y n.º 5166/23 de 21 de julio (BOP n.º 172 de 27 de julio de 2023).

Posteriormente, por Resolución n.º 5158/23 de 20 de julio (BOP n.º 172 de 27 de julio), se ha aprobado la Oferta de Empleo Público de 2023.

Habiéndose acordado por unanimidad, en Mesa General de Negociación del pasado 24 de mayo de 2023, la ampliación de la vigencia de las anteriormente mencionadas Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos de las OEP de 2020, 2021 y 2022 a los procedimientos respectivos correspondientes a la OEP de 2023, procede aprobar la presente resolución, todo ello en virtud del art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública.

De conformidad con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, designado mediante Resolución nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE**:

**PRIMERO.-** Ampliar la vigencia de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos de Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad de las OEP de 2020, 2021 y 2022 (Resolución n.º 9016/22 de 7 de diciembre, modificadas por Resoluciones n.º 2407/23 de 21 de abril, n.º 4325/23 de 26 de junio y n.º 5166/23 de 21 de julio) a los procedimientos respectivos correspondientes a la OEP de 2023.

Código Seguro De Verificación	n/Q6hgvkuE8JQy0qoQbseQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2023 14:00:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/n/Q6hgvkuE8JQy0qoQbseQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/n/Q6hgvkuE8JQy0qoQbseQ==</a>		



**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el BOP de Sevilla y en la Sede Electrónica de la página web corporativa.”

*Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.*

LA VICESECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL (P.D. Resolución 7561/21, de 25 de noviembre). María García de Pesquera Tassara.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	n/Q6hgvkuE8JQy0qoQbseQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	09/08/2023 14:00:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/n/Q6hgvkuE8JQy0qoQbseQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/n/Q6hgvkuE8JQy0qoQbseQ==</a>		

